



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N°117-2015-GM/MDP

Paiján, 30 de Octubre del 2015

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2276-2015-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 116-2015-GM/MDP, de fecha 28 de Octubre del 2015, se Autorizó el anticipo por la suma de S/. 100.00 Nuevos Soles a favor de la Sra. Laura Janet Díaz Florián, para poder asistir al I Encuentro Distrital de Saberes Productivos, que se desarrollara en la Municipalidad Provincial de Otuzco, el día Jueves 29 del presente año

Que, mediante escrito presentado por la encargada de pensión 65, Sra. Laura Janet Díaz Florián, **QUIEN SOLICITA DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N° 116-2015-GM/MDP**, de fecha 28.10.2015, mediante la cual se autorizó un anticipo a su persona, por la suma de S/.100.00 Nuevos Soles, para asistir al I Encuentro Distrital de Saberes Productivos, que se desarrolló el día Jueves 29 del presente año, en la Municipalidad Provincial de Otuzco. Por estas consideraciones se **DEJA SIN EFECTO** la Resolución en mención;

Que, estando al VºBº Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar LA NULIDAD DE OFICIO, de la Resolución de Gerencia N° 116-2015-GM/MDP, de fecha 28.10.2015, mediante la cual se autorizaba un anticipo, por la suma de S/.100.00 Nuevos Soles, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Tesorería, Contabilidad y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama